

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
21/CDDIPUTADOS/SDP/2023

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como por los principios rectores que la rigen —licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad—, la Unidad de Seguimiento adscrita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, pone a disposición de los titulares el presente Aviso de Privacidad, en el marco del Sistema de Datos Personales que opera para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por la normativa orgánica aplicable.

La Unidad de Seguimiento, es el área responsable de dar tratamiento a los datos personales que se recaban del seguimiento a las observaciones que deriven de los actos de fiscalización practicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a través de la Etapa de Aclaración, del Proceso de Atención a las Recomendaciones; así como las observaciones derivadas en la revisión de la Cuenta Pública, presentadas en la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Asimismo, la Unidad de Seguimiento realiza diversos cursos y/o talleres, dirigidos a personas servidoras públicas y/o personas físicas designadas por las entidades fiscalizadas, con la finalidad de que se detalle cada una de las etapas, plazos y demás consideraciones para el seguimiento en la Etapa de Aclaración, del Proceso de Atención a las Recomendaciones y observaciones derivadas en la revisión de la Cuenta Pública.

En este contexto, el tratamiento de los datos personales que se recaban para verificar y confirmar la identidad de las personas involucradas en el seguimiento a las observaciones que deriven de los actos de fiscalización practicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como a los lineamientos, protocolos y criterios emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), y por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente instrumento jurídico informativo, mediante el cual este sujeto obligado hace del conocimiento de todas las personas físicas o jurídicas colectivas —estas últimas a través de sus representantes legales, en su caso— los alcances, condiciones, finalidades y derechos que rigen el tratamiento de sus datos personales obtenidos en el seguimiento a las observaciones que deriven de los actos de fiscalización, en los términos que a continuación se detallan:

I. Denominación del Responsable.

- Poder Legislativo del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa de adscripción.

- **Nombre:** Iveth Márquez Franco.
- **Cargo:** Titular de la Unidad de Seguimiento.
- **Área de Adscripción:** Unidad de Seguimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

III. Nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

Sistema de datos personales: 21/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Unidad de Seguimiento"

Base de datos personales: ID: 3506 Aclaración de Observaciones

Tanto el Sistema como la base de datos se encuentran debidamente registrados en el Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM), implementado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

IV. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir las finalidades previamente establecidas en el sistema de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

Datos de identificación	
- Nombre completo - Domicilio - Clave de elector - Identificación o equivalente - Nombre completo de representante legal, apoderado o autorizado	- Edad - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Correo electrónico - Firma
Datos biométricos estáticos	
Imagen o fotografía	
Datos Laborales	
- Documentos de nombramiento - Puesto - Área de adscripción	

Ninguno de estos datos personales es considerado sensible, ya que no encuadran en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

De conformidad con en el Manual General de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como el artículo 6 inciso C) de los Lineamientos para la implementación, operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica, y los Lineamientos para el envío/recepción del soporte documental a través del componente seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y demás normatividad aplicable a esta materia, la Unidad de Seguimiento, recaba y dará tratamiento a los datos personales con **carácter facultativo**, conforme a lo siguiente:

A fin de poder llevar a cabo el seguimiento a las observaciones a través de la Etapa de Aclaración y/o del Proceso de Atención a las Recomendaciones y de las observaciones derivadas en la revisión de la Cuenta

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

Pública; la Unidad de Seguimiento, citará a comparecencia a la entidad fiscalizada, puntualizando las observaciones determinadas y poniendo a la vista el Expediente Técnico de Auditoría para su consulta.

Por esta razón, para llevar a cabo la comparecencia, la persona servidora pública o persona física previamente autorizada por las entidades fiscalizadas para tales efectos, estará obligada a presentarse con identificación oficial vigente, y de ser el caso el documento que acredite su designación; información que deberá ser entregada de manera facultativa para acreditar su personalidad o identidad, para el desahogo de dicho acto administrativo.

Aunado a lo anterior, la Unidad de Seguimiento podrá recabar datos personales, de manera **facultativa** a través de la organización de cursos y/o talleres, efectuados de manera presencial o de las plataformas digitales, dirigidas a personas servidoras públicas y/o personas físicas designadas por las entidades fiscalizadas, con la finalidad de que se asesore respecto de las etapas, plazos y demás actos administrativos para el seguimiento de la Etapa de Aclaración, Proceso de Atención a las Recomendaciones y de las observaciones derivadas en la revisión de la Cuenta Pública.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En caso de que la persona servidora pública o persona física se negara a proporcionar sus datos personales, la Unidad de Seguimiento dará por desahogada la comparecencia de la Etapa de Aclaración y/o del Proceso de Atención a las Recomendaciones; o bien, no se podrá participar en los cursos y/o talleres impartidos por esta área administrativa.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad de Seguimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, establece los siguientes fines:

Finalidad principal del Sistema de Datos Personales:

Instruir el seguimiento de las observaciones derivadas de los actos de fiscalización practicados por el Órgano Superior a las entidades fiscalizadas, con la finalidad de que las solventen, aclaren o atiendan, y

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

emitir el informe correspondiente en apego a la normatividad aplicable. (Manual General de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México).

Finalidad secundaria del Sistema de Datos Personales:

Seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública en la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (Artículo 6 inciso C) de los Lineamientos para la implementación, operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica, y; Lineamientos para el envío/recepción del soporte documental a través del componente seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México)

Finalidad de la base de datos personales:

Seguimiento a la atención y solventación de las observaciones, derivadas de las auditorías, inspecciones, revisiones, visitas y evaluaciones practicadas por el Órgano Superior a las entidades fiscalizables; atención personalizada a servidores públicos y quienes hayan dejado de serlo acreditados para solventar las observaciones determinadas, así como a personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y solventar las observaciones.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

La Unidad de Seguimiento no realiza transferencias de datos personales, salvo aquéllas excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

IX. Mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados anteriormente.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos ARCO son derechos humanos que permiten a las personas controlar su información personal. El acrónimo *ARCO* se refiere a los siguientes derechos:

- A - acceso
- R - rectificación
- C - cancelación
- O - oposición

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. Para que proceda el ejercicio de estos derechos, es necesario que el titular de los datos personales o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

DERECHO DE ACCESO. Es el derecho que tiene el titular de solicitar el acceso a sus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a su información personal.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN. Es el derecho del titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, puede solicitar a quien posea o utilice sus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.

DERECHO DE CANCELACIÓN. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El Poder Legislativo no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de los trámites, convocatorias, gestiones, informes, denuncias, propuestas, reuniones, consultas, etcétera, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

DERECHO DE OPOSICIÓN. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), a través de la dirección electrónica www.sarcoem.org.mx y/o la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando en el enlace www.plataformadetransparencia.org.mx, o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal; de manera directa, o en su caso a través de apoderado o representante legal, por correo

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

electrónico, por correo certificado o servicio de mensajería o ante la Unidad de Seguimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, o bien ante la Unidad de Información del Poder Legislativo.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular procederá su revocación con el consentimiento para que sus datos personales sean tratados, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación de la Unidad de Seguimiento.

En caso de resultar procedente su solicitud, el alcance de la revocación del consentimiento deberá determinarse atendiendo a las circunstancias particulares del caso concreto y a la normatividad aplicable. En ese sentido, las medidas que, en su caso, podrán adoptarse comprenden la cancelación de los datos personales, el cese y bloqueo de su tratamiento o la implementación de medidas específicas de protección, según corresponda.

Por lo anterior, se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Seguimiento, a efecto de analizar de manera conjunta su solicitud y, en su caso, proponer una alternativa de atención que resulte jurídicamente viable y congruente con las disposiciones en materia de protección de datos personales, en el cual indique lo siguiente: Nombre completo, Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Certificaciones y estándares de competencia), Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento, Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio y Firma autógrafa o huella digital.

Una vez presentado el escrito correspondiente, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Información de este Poder Legislativo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, pudiendo realizar dicha comparecencia y la ratificación el mismo día de su ingreso. Lo anterior, con la finalidad de que le sean explicados los alcances y las consecuencias jurídicas de la revocación del consentimiento, así como para que ratifique de manera expresa su voluntad de llevar a cabo dicho acto. Una vez cumplido este requisito y, de resultar procedente la solicitud, se adoptarán las medidas necesarias para que la revocación surta sus efectos conforme a la normativa aplicable.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

Asimismo, es importante precisar que, cuando la revocación del consentimiento tenga como consecuencia la cancelación de los datos personales, deberá observarse previamente un periodo de bloqueo de tres meses, durante el cual los datos permanecerán conservados exclusivamente para efectos de determinar la procedencia definitiva de la cancelación y verificar que no exista impedimento legal, obligación de conservación o razón de interés público que justifique la continuidad de su tratamiento.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Se hace del conocimiento al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos; toda vez que los datos personales que se recaban son utilizados únicamente para las finalidades descritas en el apartado correspondiente; asimismo, son integrados y resguardados a través de un servidor que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para evitar su divulgación, los cuales únicamente serán utilizados por personal adscrito a la Unidad de Seguimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad estará sujeto a cambios, modificaciones y actualizaciones, que puedan intervenir en el tratamiento de los datos personales, esto con el fin de mejorarlo y en funciones de los requerimientos legales y administrativos. Las modificaciones que se realicen al documento serán publicadas al final del presente aviso.

Por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad vigente en el sitio oficial de la Legislatura del Estado de México, en la siguiente dirección electrónica <https://legislacion.legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad> en el apartado de "Avisos de privacidad", el cual podrá descargarse e imprimir cuando lo considere necesario.

XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Para efectos de este sistema de datos personales no existe encargado.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

La administración corre por cuenta directa de la Unidad de Seguimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la cual está ubicada en Avenida José María Pino Suárez Sur, números 104, 106 y 108, Colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 4, 47 fracciones I, IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y; Manual General de Organización Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Se informa que, de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, se señala que de acuerdo con las características de los documentos y datos personales que aporta el titular, no está en posibilidad de ejercer el derecho de portabilidad de datos personales.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Información del Poder Legislativo, está ubicada en Avenida Independencia Oriente número 102, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, planta baja, C.P. 50000.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem):



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

- Domicilio: Calle Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 8008210441, el horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, 72 22 26 19 80 (conmutador) ext. 301, o los correos electrónicos datospersonales@infoem.org.mx y/o salvador.hernandez@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en Calle Lienzo Charro 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec Estado de México, C.P. 52154.

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Secciones modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	II	Cambio del Administrador	01/07/2026

ELABORÓ



IVETH MÁRQUEZ FRANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Unidad de Seguimiento

Aviso de Privacidad

VISTO BUENO

El Comité de Transparencia del Poder Legislativo, otorga el visto bueno al **Aviso de Privacidad Integral** correspondiente a la base de datos "Aclaración de Observaciones", integrante del sistema de datos personales con folio 21/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Unidad de Seguimiento", cuya validez jurídica se sustenta en el acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/24ext/2026/DÉCIMO PRIMERO, mismo que fue aprobado en la 24ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis.

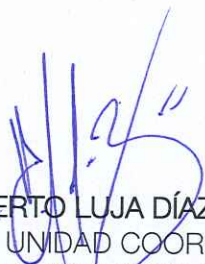
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESIDENTE



JUAN JOSE HERNÁNDEZ VENCES
CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO
VOCAL



LUIS ALBERTO LUJA DÍAZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y
ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS
VOCAL



EDGAR GARCÍA GARCÍA
EN SU CARÁCTER DE VOCAL EN CUESTIONES
RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE
LOS DATOS PERSONALES